

INFORME DE NECESIDAD:

“OBRAS DE EDIFICACIÓN Y REPARACIONES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y HOTEL CORZA BLANCA. VERANO 2023. T.M. HMDAD. CAMPOO DE SUSO”

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

INSTALACIÓN / ÁREA: ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO / ÁREA TÉCNICA

INDICE

1.- ANTECEDENTES	2
2.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO	2
3.- PLAZO DE EJECUCIÓN	3
5.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO.....	3
6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	3
7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES	3
8.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	3
9.- CONCLUSIÓN	4

1.- ANTECEDENTES

Durante los últimos años, desde la Dirección General de CANTUR, S.A. y la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo se está promoviendo incorporar nuevos atractivos a esta instalación turístico-deportiva, de manera que cuente con actividades tanto en invierno como en los meses de verano y otoño, potenciando el turismo activo de naturaleza y montaña, los deportes de montaña, y otras atracciones de ocio y familia. En esta línea, la renovación de la piscina de La Corza Blanca y la instalación de tubing en Calgosa, pretenden atraer visitantes a Alto Campoo en la época de fuera-temporada.

Por otro lado, a consecuencia de la antigüedad de las instalaciones y de las condiciones meteorológicas extremas de la alta montaña, los edificios de explotación y casetas de remontes de la Estación sufren el efecto del viento, el hielo y la nieve, que con frecuencia causan daños en carpinterías, fachadas y cubiertas que es preciso mantener (y en ocasiones renovar completamente) para poder garantizar su conservación y la protección de los equipos que alojan.

Tras un análisis conjunto de las necesidades de mejora y reparación de daños, realizada por el Área Técnica y el personal de explotación de la Estación de Esquí, y sumando las peticiones del Área de Hostelería, se ha extraído una relación de intervenciones que es preciso acometer ineludiblemente durante los próximos meses y, en cualquier caso, antes del comienzo de la siguiente temporada de esquí.

2.- NECESIDAD/OBJETO DEL CONTRATO

Considerando lo anteriormente expuesto, ha sido posible agrupar todas estas actuaciones de obra civil y reparaciones en una extensa relación, habiéndose elaborado, por el arquitecto contrato en Asistencia Técnica Jose Vega Calleja, el Proyecto de Ejecución que contiene la definición completa de las obras a acometer: las especificaciones técnicas de los materiales seleccionados, los detalles constructivos, la documentación gráfica y la estimación presupuestaria de todas las intervenciones.

Es posible pues iniciar los trámites necesarios para la licitación de las obras contenidas en el Proyecto, habiéndose iniciado además el preceptivo trámite para la obtención de la Licencia de Obra.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de un máximo de **TRES (3) MESES**.

4.- VALOR ESTIMADO MÁXIMO DEL CONTRATO

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** que figura en el Proyecto de Construcción para la realización de las obras asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SETENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (192.219,71 €)**, IVA excluido.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Ejercerá como Director del Contrato el Técnico Superior del Área Técnica. La Dirección Facultativa de las obras recaerá en la arquitecta técnica del Área Técnica de CANTUR, S.A., en tanto que la Coordinación de Seguridad y Salud será a llevada a cabo por parte de una empresa externa contratada para tal fin.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una única prestación cuya naturaleza no permite su división.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la

LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

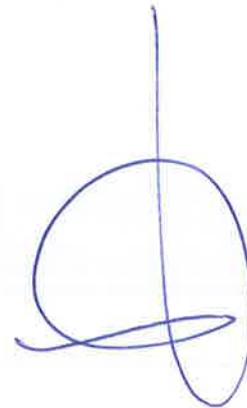
8.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe correspondiente al Contrato de **OBRAS DE EDIFICACIÓN Y REPARACIONES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y HOTEL CORZA BLANCA. VERANO 2023**, a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación. Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos en Santander, a 16 de junio de 2023.

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo



EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.



Fdo.: Bernardo Colsa Lloreda